

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.496	Salta, 25 de febrero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino
---	--	--

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESION DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA.

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 8097	del 12- 2-70	— Apruébase el gasto por la suma total pesos ley Ley 18.188 (\$ 343,40 por las cenas ofrecidas por el M. de Gobierno	652
„	„	„ 8098	„ — Apruébase el gasto realizado por la suma de 95,85 pesos Ley 18.188 en la conferencia de prensa realizada en la Capital Federal	653
„	„	„ 8099	„ — Apruébase el gasto realizado por la suma de 270 pesos Ley 18.188 con motivo de la recepción ofrecida por el Gobierno de la Provincia a la Guarnición Militar	653
„	„	„ 8100	„ — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 9-XI-69 dictada por la Municipalidad de Tartagal	654
M. de Economía	„	„ 8101	„ — Acéptase la renuncia presentada por la señora Camila López de Gastaldi	654
„	„	„ 8102	„ — Fijase por el plazo de noventa días precios topes para la venta de carne en el municipio de la Ciudad	654
„	„	„ 8103	„ — Aplícase una multa de pesos 50.00 Ley 18.188 al señor Vicente Moncho por infracción ley Nacional 13.273	655

	Pág. N°
M. de Economía N° 8104 del 12- 2-70 — Aplicase una multa de \$ 100.0 Ley 18.188 al señor Fabián Sebastián Gómez infracción ley N° 13.273	655
„ „ „ 8105 „ „ — Decomisase al señor Gerardo López en base al Art. 22 de la ley 3540/60, 30 rollos de Quebracho colorado	656
„ „ „ 8106 „ „ — Decomisase al señor Marciano Ale en base el Art. 22 de la ley 3540/60, 8 metros de lana fajina	656
„ „ „ 8107 „ „ — Autorízase al señor Director de Inmuebles a suscribir con la señorita Juana Ríos	656
„ „ „ 8108 „ „ — Modificase el art. 1° del Dcto. N° 7035 dictado en fecha 29-X-69	657
„ „ „ 8109 „ „ — Apruébase la disposición N° 13/69 se le otorga una beca al señor Ismael Santander pesos 750,00 Ley 18.188	657
„ „ „ 8110 „ „ — Revócase la adjudicación de la parcela, 9 catastro 60567 efectuada por Dcto. 13895/66 a favor del señor Claudio Calixto Sal	657

EDICTO DE MINA

N° 2388 — De Benjamín Ramírez	658
N° 2387 — De Enrique Frusso	658

LICITACION PUBLICA

N° 2364 — Y.P.F. Salta. Lic. N° 1/60	659
N° 2282 — Obras Sanitarias de la Nación	659

EDICTO CITATORIO

N° 2279 — De Jorge Washinton Alvarez - Expte. N° 7738/A/67.	659
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 2389 — De Laura Mosca de Castellani	659
N° 2385 — De Rodrigo Bañesteros Galindo	659
N° 2368 — De Germán Estanislao Gaitán.	660
N° 2358 — Isabel Solana Galarza de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarza	660
N° 2357 — Demetrio Manuel Avendaño	660
N° 2346 — De Antonio Mestres	660
N° 2345 — De Inés Flores de Sánchez	660
N° 2337 — Albina Castillo de Ruiz.	660
N° 2332 — Martín Feliciano Guantay.	660
N° 2323 — Arturo Filippi.	660
N° 2321 — Juan Ruiz	660
N° 2309 — Elsa Margarita Calliera.	660
N° 2286 — Mariano Esteban.	660

REMATE JUDICIAL

N° 2394 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Mendoza María Juana vs. Rodríguez Juan Carlos	660
N° 2379 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Vicente Cándido vs. Cabral Carlos René.	661
N° 2378 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Instituto Pvcial. de Seguro vs. Emilio Alé.	661
N° 2377 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Asencio M. Durán de vs. Chaschas S.R.L.	661
N° 2376 — Por Julio C. Herrera, Juicio: López Guillermo F. vs. Chaschas S.R.L.	661
N° 2366 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Delca S.A. vs. Francisco J. González	661
N° 2363 — Por Francisco Fermín Gallardo, Juicio: José Marinaro y otro vs. Florentina Carrique de Goytea	662
N° 2362 — Por Raúl Racioppi, Juicio: C.I.M.A.C. vs. Baldviezo M. José y otro ..	662
N° 2349 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Rueda Domingo vs. Faustino Humberto de la Torre	662
N° 2335 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sánchez P. José y otro.	662
N° 2334 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pérez Alsina Agustín y otro vs. Marinaro Adolfo y otro.	663
N° 2322 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Francisco F. Gallardo vs. Félix Plaza.	663
N° 2316 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Ejec. Prend. c/ Juan Nepomuceno Solá.	663
N° 2289 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Degrossi D. Luis vs. Belloto José.	664

	Pág. Nº
Nº 2287 — Por Gustavo Bollinger, Juicio: Sucesión Vacante de Dorado Pablo.	664
Nº 2280 — Por Juan A. Cornejo Juicio: Ejec. Hip. c/Sanguedolce, Juan y otro.	664
Nº 2278 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Iniesta, Domingo vs. Medina Solís, Pedro. ...	664
Nº 2277 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Sucesorio Argañaraz Propero Pedro.	665

POSESION BIENAL

Nº 2369 — Hernández Crespín o Crispín.	665
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2344 — Concesión Campamento Cabra Corral S.C.	665
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 2285 — Mercedes Nélica Quiroga.	665
---	-----

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 2386 — Cincotta Salta S.R.L.	665
--------------------------------------	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 2392 — Adrián Van Hall y Cía. S.C.A.	666
Nº 2383 — Adrián Van Hall y Cía. S.C.A.	667

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 2381 — Hijos de Pascual Ohagra S.R.L.	668
---	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 2384 — Restaurant "Super"	669
-----------------------------------	-----

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 2391 — De Farid Nallib Am e Hijos S.R.L.	669
--	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 2393 — De Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales, Ferroviarios y de Entidades. Para el día 22-3-70	669
Nº 2390 — De Centro Vecinal 25 de Mayo. Para el día 1º-3-70	670
Nº 2382 — De Club Atlético Talleres Central Norte Gral. Güemes. Para el 15-3-70 ...	670
Nº 2375 — Establecimiento Vitivinícola Calchaquí S.A., para el día 12-3-70.	670
Nº 2372 — Centro Empleados y O. de Comercio, para el día 24-3-70.	670
Nº 2353 — Orfinco S.A. Para el día 8-3-70	671

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8097

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1693.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de las facturas corrientes a fs. 2/11, por un total de trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (346,40 \$) Ley 18.188, presentadas por Restaurant "El Balcón" de esta ciudad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (346,40 \$) Ley 18.188, realizado con motivo de cenas ofrecidas por el Gobierno de la Provincia a distintos funcionarios de la Administración Pública Provincial y al señor Sub-Director de Fabricaciones Militares, General de Brigada don Juan Carlos Uriburu y comitiva, según facturas corrientes a fs. 2/11 del presente expediente, presentadas por Restaurant "El Balcón", Avenida San Bernardo Nº 100, Ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (346,40 \$) Ley 18.188, a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A; Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11, O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8098

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 02-961.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 1/2, por la suma de noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos (91,85 \$) Ley 18.188, presentada por Bar-Restaurant "Moulin Rouge", Maipú Nº 664, Buenos Aires;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 91,85) Ley 18.188, con motivo de la conferencia de prensa realizada en la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, oportunidad en la cual se hiciera entrega de un cuadro del General Martín Miguel de Güemes, al

Círculo de la Juventud Salteña de la ciudad de Buenos Aires, según factura corriente a fs. 1/2 del presente expediente, presentada por Bar-Restaurant "Moulin Rouge", Maipú Nº 664, Buenos Aires.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos (91,85 \$) Ley 18.188, a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 4, Finalidad 1, Sector 1, Sección 0, Partida Principal 3, Parcial 11, O. D. F. Nº 58, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8099

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1564.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2/4, por la suma de doscientos setenta pesos (\$ 270,—) Ley 18.188, presentada por "Daguerre" (Servicios de lunch) de esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de doscientos setenta pesos (\$ 270.—) Ley 18.188, con motivo de la recepción ofrecida por el Gobierno de la Provincia a oficiales de la Guarnición Militar Salta y señoras, el día 30-X-69, según factura corriente a fs. 2/4 del presente expediente, presentada por "Daguerre" (Servicios de lunch), Leguizamón número 155, Ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de doscientos setenta pesos (\$ 270.—) Ley 18.188, a favor de la Gobernación, para que ésta, a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gas-

to de referencia al Anexo A, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11. O. D. F. Nº 55 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO, Nº 8100

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-598.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Tartagal, departamento de San Martín, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 2, dictada por la citada comuna, con fecha 9 de noviembre de 1969;

Por ello; atento los dictámenes producidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 14, por Fiscalía de Gobierno a fs. 15, y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 9 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de Tartagal, departamento de San Martín, que corre a fs. 2/4 del presente expediente, mediante la cual se dispone la creación en dicha comuna de las Secretarías General de Gobierno, y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8101

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-01542/70.

VISTO la renuncia presentada por la señora Camila López de Gastaldi, al cargo Clase 03, Categoría 6 del Ministerio de Economía, para acogerse a la jubilación por retiro voluntario otorgada por decreto número 7940/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CAMILA LOPEZ DE GASTALDI, al cargo Clase 03, Categoría 6 del Ministerio de Economía, a partir del 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8102

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Municipal Nº 38 del 23 de enero del año en curso, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8031 del 29 de enero, prohibiendo el aumento del precio de la carne; y

CONSIDERANDO:

Que las tratativas realizadas entre el Ministerio de Economía y la Municipalidad con el Centro de Matarifes y con carniceros del Mercado Municipal, referente a los actuales costos del animal vacuno y su incidencia en el precio de venta de la carne al consumidor, dan bases valederas para el presente decreto;

Que teniendo en cuenta que las compras se realizan en Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires, por no existir aún en esta época del año una suficiente entrada de animales de producción local, circunstancia que hace que la suba de precios observada últimamente en aquella área incidan muy particularmente en los de la carne de esta Provincia;

Que teniendo en cuenta el momento de excepción y el alza de precio, el Gobierno estima necesario, a fin de evitar aumentos injustificados a nivel del consumidor, especialmente de los cortes más económicos, tomar las previsiones que corresponden;

Que esta medida en lo inmediato se justifica en particular en la ciudad de Salta, sin que ello signifique de parte del Gobierno desentenderse del control del proceso en el resto de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las facultades emergentes de la Ley Nº 17.724/68, establecidas en los artículos 2º, 4º y 5º, puede fijar precios topes de los artículos que satisfagan necesidades comunes de la población, como es en este caso el de la carne;

Por ello y atento a las consideraciones precedentes,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase por el plazo de noventa días precios topes para la venta de carne en el Municipio de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — El precio de la carne al consumidor, será de acuerdo a los tipos que a continuación se establecen:

a) Puchero	Precio tope	\$ 1,00
b) Blando común	" "	" 2,60
c) Asado	" "	" 2,40
d) Pulpa	" "	" 3,00
e) Picana	" "	" 3,00
f) Costillas	" "	" 2,20

Art. 3º — Los cortes conocidos como jamón, lomo y ñascha no tendrán precios máximos.

Art. 4º — El incumplimiento del presente decreto dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley Nº 17.724/68, y la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial, siendo el organismo de aplicación la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Figueroa**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8103

Ministerio de Economía

Expediente Nº C-14-00187/69.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales, solicita la aprobación de la Disposición Nº 97/69 mediante la cual se aplica una multa de Pesos Ley 18.188, \$ 50,00 al señor Vicente Moncho por infracción a las disposiciones de la ley nacional 13.273;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 97 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 11 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Artículo 65 de la Ley 13.273, una multa de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.), para sancionar al señor VICENTE MONCHO por haber infringido el Artículo 18 de la misma ley (transporte de producto forestal - 1.600 varillas), sin la guía correspondiente, según constancias que obran en el Expediente Nº C/14-00187/69, debiendo abonar además la suma de \$ 240.— (Doscientos cuarenta pe-

sos m/n.), en concepto de impuesto por dicho producto".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Jakúllica**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8104

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-81/67 (D. Bosques).

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales, solicita la aprobación de la Disposición Nº 79/69 mediante la cual se aplica una multa de Pesos Ley 18.188, \$ 100,00 al señor Fabián Sebastián Gómez por infracción a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 79 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 20 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ 10.000.— (Diez mil pesos m/n.), para sancionar al señor FABIAN SEBASTIAN GOMEZ, por haber realizado explotación y comercialización de productos forestales de la finca "La Pajita" de Rosario de la Frontera sin encontrarse inscripto para tal efecto, utilizando para ello un permiso de Desmonte de 5 Has. con fines agrícolas, que esta Dirección le había otorgado, con lo cual ha infringido el Artículo 18 de la citada Ley Nacional e incurrido en la infracción prevista por el Artículo 64, Inc. f) de la misma, cuyas constancias obran en el Expte. Nº 81-N-67 (Bosques).

"Artículo 2º — El señor Fabián Sebastián Gómez deberá abonar la suma de \$ 6.350.— (Seis mil trescientos cincuenta pesos m/n.) en concepto de impuesto, por la comercialización de 3.100 postes de quebracho colorado, Guía de Removido Nº 44299 y de Tránsito y Comercialización Nº 16379".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Jakúllica**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8105

Ministerio de Economía

Expediente N° C/14-00305/69.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales, solicita aprobación de la Disposición N° 94/69 mediante la cual se decomisa al señor Gerardo López 30 (treinta) rollos de Quebracho colorado, que totalizan 8.000 kg., por haber infringido disposiciones de la Ley N° 13.273, según actas que corren adjuntas a este expediente;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición número 94/69 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1° — Decomisase al señor GERARDO LOPEZ en base al artículo 22 de la Ley 3540/60, 30 (treinta) rollos de Quebracho colorado, que totalizan 8.000 kg., cuyo transporte ha sido realizado sin guía, en infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273, según las constancias que obran en Expediente C/14-00305/69”.

Art. 2° — Dónase el producto decomisado por el artículo anterior a la Compañía de Ingenieros de Montaña 5, Salta, del Ejército Argentino.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8106

Ministerio de Economía

Expediente N° C/14-00317/69.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales, solicita aprobación de la Disposición N° 99/69, mediante la cual se decomisa 8 (ocho) metros de leña fajina al señor Marciano Ale, por haber infringido disposiciones de la Ley Nacional N° 13.273, según actas que corren adjuntas a este expediente;

Por ello, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición

N° 99/69 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1° — Decomisase al señor MARCIANO ALE, en base al artículo 22 de la Ley 3540/60, 8 (ocho) metros de leña fajina, de su propiedad cuyo transporte fue sorprendido en infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 —sin guía— según las constancias que obran en Expediente C/14-00317/69.

“Artículo 2° — El destino del producto decomisado por el artículo que antecede, queda a disposición del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo ordenado por el Decreto N° 3262/68”.

Art. 2° — Dónase el producto decomisado a la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 12 de febrero de 1970

DECRETO N° 8107

Ministerio de Economía

Expte. N° 29-2025/68

VISTO estas actuaciones en la que señorita Juana Ríos, solicita adjudicación de la parcela 34, manzana 96, catastro 61.561, Sección M del Dpto. Capital, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones exigidas por la Ley de la materia, careciendo de bienes inmuebles;

Por ello, atento los informes producidos, lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señorita JUANA RIOS, L. C. N° 9.979.032, con domicilio en la calle D. Leguizamón N° 343 de esta Ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 34, catastro 61.561 ubicada en la manzana 96, Sección M del Dpto. Capital, con una superficie de 240 m2. al precio de pesos Ley 18.188 611.52 (Seiscientos once pesos con cincuenta y dos centavos), conforme al texto aprobado por decreto N° 4681/56 y sus complementarios.

Art. 2° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince días a contar, desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Déjase establecido que si la adjudicataria incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 4º — La adjudicataria deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos y, en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúllica

Salta, 12 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8108

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-01312-69

VISTO el decreto Nº 7035/69 dictado en base a las actuaciones del expediente Nº 11-00856-69 y atento solicitado por la Agencia de Extensión Agropecuaria de General Güemes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 7035 dictado en fecha 29 de octubre de 1969 en la siguiente forma:

“Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos Ley 18.188 271,27 (Doscientos setenta y un pesos con Veintisiete centavos), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Agencia de Extensión Agropecuaria de General Güemes, calle Cornejo Nº 277, General Güemes, Provincia de Salta, por el concepto indicado.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúllica

Salta, 12 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8109

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00092-69

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería, solicita aprobación de la Disposición Nº 13/69 mediante la cual se otorga una beca de hasta la suma de pesos Ley 18.188 750,00 por el período escolar 1969 al señor Ismael Santander, que reviste como alumno de 5º año del ciclo de Agrónomos, de acuerdo a lo estipulado por decreto número 5116/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 13/69 dictada por la Dirección de Agricultura y Ganadería, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Otorgar una beca de hasta la suma de \$ 75.000 m/n. (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional), anuales por el período escolar 1969, al alumno ISMAEL SANTANDER, C. I. Nº 217.486, de la Policía de Salta, que actualmente reviste como alumno de 5º año del ciclo de Agrónomos.

“Art. 2º — La beca de referencia deberá ser administrada por la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia atendiendo, con el importe de la misma y por intermedio de la Habilitación de Pagos de esta Dirección la erogación de gastos que mantenga por todo concepto como ser: Cooperadora, Garantía, Libros, Útiles, Ropas, Equipos, etc. debiendo imputar tales gastos a la Partida existente en el presupuesto de esta Repartición: Anexo “B”, Item 10, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1969”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúllica

Salta, 12 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8110

Ministerio de Economía

Expte. Nº 3947/68

VISTO estas actuaciones en las que los señores Lidia Calixta Herrera de Direni y Manuel Julio Direni, solicitan la adjudicación de la parcela 9, catastro Nº 60567, ubicada en la manzana 98c, Sección M, del Departamento Capital con destino a la construcción de su vivienda familiar; y;

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente fue prometida en venta mediante decreto Nro. 13895/66 al señor Claudio Calixto Sal;

Que según los informes que corren en este expediente, el mismo no firmó con el Gobierno

de la Provincia el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56; ni efectuó en el Banco de Préstamos y Asistencia Social pago alguno a cuenta del precio de la parcela adjudicada;

Que los peticionantes han cumplimentado los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Por ello, atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles y lo resuelto por el Consejo Asesor de Tierras Fiscales a fs. 19 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela 9, catastro 60567, ubicada en la manzana 98c, Sección M del departamento Capital, efectuada por decreto Nº 13895/66 a favor del señor Claudio Calixto Sal.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con los señores LIDIA CALIXTA HERRERA DE DIRENI y MANUEL JULIO DIRENI, L. C. Nº 1402980 y M.I. Nº 5.107.768 respectivamente, con domicilio en calle O'Higgins Nº 456 de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela 9, catastro 60567, ubicada en la manzana 98c., Sección M, del Departamento Capital, con una superficie de 477,50 m2., al precio de pesos ley 18.188.1348,93 (Un mil trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurren en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — Los adjudicatarios deberán iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 6º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTÍNEZ

Coscia

Jakúlica

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 2388

T. Nº 2076

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Benjamín Ramírez, el 1º de marzo de 1968 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó "Puma", que tramita por Expte. Nº 6345-R. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita de la siguiente manera, cuyo punto de manifestación de descubrimiento está ubicado a 1.100 m. con azimut de 300º del mojón esquinero Noroeste de la mina "Carolina", del Salar del Rincón. Para la delimitación de la zona se toma como punto de partida el denominado A, el mojón esquinero Sudoeste de la mina Eduardo. Desde allí se miden 450 m. con az. 255º al punto B; de allí 600 m. con az. 345º al C; de allí 200 m. con az. 255º al D; de allí 200 m. con az. 345º; al E; de allí 650 m. con az. 75º al F y de allí 800 m. con az. 165º al A. El punto de extracción de la muestra legal se encuentra a 150 m. con az. 87º del punto E. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 12 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188, 38,70 e) 25-2, 6 y 17-3-70

O. P. Nº 2387

T. Nº 2077

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 14 de octubre de 1969 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de sal, denominada "Santa Rosa", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 3358-LL, la cual constará de una pertenencia de 20 hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: Se parte del punto denunciado como manifestación de descubrimiento, el cual se ubica tomando como punto de referencia el mojón esquinero Noroeste de la mina "Carolina" de propiedad de la Compañía Productora de Boratos S. A. desde donde se miden: al Norte 6.500 mts. y al Oeste 7.250 metros y se ubica el punto de manifestación de la mina y extracción de la muestra; desde este punto se medirán 100 metros con azimut de 135º colocando el punto A como punto de partida. Desde allí se miden 400 m. con az. de 270º al punto B; de allí 500 m. con az. 0º al punto C; de allí 400 m. con az. 90º al punto D; y de allí 500 m. con az. 180º al punto A. De esta forma se

delimita una pertenencia de 20 has. con los puntos de borde A, B, C y D. Salta, 18 de noviembre de 1969.

Pesos Ley 18.188, 36,60 e) 25-2, 6 y 17-3-70

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 2364 F. N° 0353
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Divisional Salta

Llama a Licitación Pública N° 1/70, para el día 5 de marzo de 1970 a las 10 horas, para la realización instalaciones complementarias para el abastecimiento de aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.

Para la adquisición y consulta de Pliegos los interesados deberán dirigirse a la Divisional YPF, Salta, calle Caseros y Zuviria - Salta.

Para consulta de Pliegos y Planos los interesados de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero podrán recurrir a Planta de Almacenaje YPF, Alto de Nuestra Señora del Valle - Banda del Río Salí, Tucumán y Agencia Oficial de YPF, sita en la calle Libertad y Santa Rosa, ciudad de Santiago del Estero.

Antonio Filaretto
Jefe Divisional Salta

Imp. Pesos Ley 18.188 14,80 e) 23 al 27-2-70

O. P. N° 2282

SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 44.145 - LP-

1969. Apertura: 3/3/1970 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Córdoba, Salta, San Juan, Rosario, Paraná, Tucumán, San Luis, Mendoza, Posadas, Resistencia, Formosa y Corrientes.

Pesos Ley 18.188, 15,80 e) 13 al 25-2-70

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 2279 T. N° 1975

Ref.: Expte. N° 7738/A/67. s. r. a. p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JORGE WASHINGTON ALVAREZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres establecidos con anterioridad por Agua y Energía, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad superficies de 95 Has. 3333 m2. y 68 Has. 4644 m2., con dotaciones de 75,51 y 51,35 litros por segundo respectivamente, en los inmuebles rurales denominados Finca "San Martín" (lote N° 75) y "San Isidro" (lote N° 76), teniendo la primera el catastro N° 434 y la segunda los N°s. 440 y 744 del Departamento de Rosario de Lerma, las aguas serán provistas de las que se derivan del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta N° 3 y Acequia "Ceballos". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 3 de noviembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 25-2-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 2389 T. N° 2074

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA MOSCA DE CASTELLANI a hacer valer su derechos. Expte. N° 21.180/69. Edictos 10 días. Salta, 18 febrero de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. N° 2385

T. N° 2080

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO BALLESTEROS GALINDO, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. número 37891/69. Salta, 23 de febrero de 1969. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2368 T. Nº 2060

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de GERMAN ESTANISLAO GAITAN. Metán, febrero 19 de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 9-3-70

O. P. Nº 2358 T. Nº 2050

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Isabel Solana Galarce de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarce comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2049 F. Nº 2357

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Manuel Avendaño. Expte. Nº 15.074/66 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Nelly Fernández.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2346 T. Nº 2045

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MESTRES para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio (expediente número 37.693/69). Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 27 de 1969. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2345 T. Nº 2046

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de doña INES FLORES DE SANCHEZ para hacer valer sus derechos en el juicio testamentario de la nombrada (expediente número 3.284/69). Edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, diciembre 19 de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2337 T. Nº 2033

Señor Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. Expte. número 40093/69. Salta, febrero 13 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2332 T. Nº 0040

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don Martín Feliciano Guantay, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 11 de Diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Sin Cargo e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nr 2323 T. Nº 2011

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Filippi, por el término de treinta días. Edictos por el término de diez días. Secretaria, 2 de diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2321 T. Nº 2012

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RUIZ. Salta, diciembre 31 de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2309 T. Nº 2009

El doctor Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por diez días herederos y acreedores de ELSA MARGARITA CALLIERA, su sucesión. Salta, 6 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2286 T. Nº 1982

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de don MARIANO ESTEBAN por el término de diez días. Salta, noviembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 13 al 27-2-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2394 T. Nº 2087

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad****Base Pesos Ley 18.188, 686,66**

El día 10 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré, con base arriba especificada correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro nú-

mero 27853, Sección F., Manzana 78, Parcela 18, valor fiscal pesos 1.030. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a Folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mendoza María Juana c/ Rodríguez Juan Carlos - alimentos (menor): Expte. Nº 35661/68. Señá 30% comisión de ley a cargo del comprador, edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Psos Ley 18.188, 23,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2379 T. Nº 2068

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "VICENTE CANDIDO vs. CABRAL CARLOS RENE" Expte. Nº 20981/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos (\$ 1.468,95), importe del crédito prendario; un tractor "JOHN DEERE" modelo 445 RU Chassis Nº 447.894 motor 3962 para cultivos en hileras con neumáticos delanteros 6.00 x 16 y 124 x 36 traseros con eje oscilante con control de carga y profundidad con enganche de 3 puntos juego de guardabarras; manual del operador y herramientas de mano; el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial Sr. Cándido Vicente, sito en El Naranjo Dpto. de Rosario de la Frontera: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 19 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24 al 26-2-70

O. P. Nº 2378 T. Nº 2069

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Automóvil Marca Siam Di Tella

Sin Base

El 26 de febrero de 1970, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base, un Automóvil marca Siam Di Tella, modelo 1969, motor Nº 15AANL1473. Revisarlo en poder del Sr. Emilio Alé, sito en calle Independencia esq. Catamarca - ciudad, Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado número 2 en autos: "Prep. vía ejecutiva -

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS vs. EMILIO ALE", Expte. Nº 23.986/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24 y 25-2-70

O. P. Nº 2377 T. Nº 2070

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Muebles, envases, paquetes de sal

Sin Base

El 26 de febrero de 1970, a las 18 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base, un escritorio de madera; una biblioteca de madera de tres puertas; trescientas bolsas arpilleras con sal; dos mil bolsas vacías de polietileno; quinientas bolsas de papel (vacías); cuatrocientas bolsas arpilleras (vacías) y mil paquetes de sal envasada en bolsitas de polietileno de 1/2 kilo. Revisarlos en calle J. M. Leguizamón Nº 1281 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ASENCIO, María Durán de vs. CHASCHAS S.R.L. - Embargo preventivo", expte. Nº 20.254/69. Señá: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días, B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24 y 25-2-70

O. P. Nº 2376 T. Nº 2071

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Molino, Máquinas Escribir, Juego de Escritorio - Sin Base

El 26 de febrero de 1970, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80, ciudad, remataré Sin Base, un motor eléctrico de 12 HP. marca Caeba Nº 8968 V/M.I.N. 1455; un molino martillero fijo de hierro; una máquina de escribir marca Olivetti número 165349; una máquina de sumar marca Remington Nº 73-N-213298 y un juego de escritorio, metálico. Revisarlos en J. M. Leguizamón Nº 1281 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "LOPEZ, Guillermo F. vs. CHASCHAS S.R.L. - Embargo preventivo" expte. Nº 20.256/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días, B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24 y 25-2-70

O. P. Nº 2366 T. Nº 2057

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en San-

tiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "DELCA S. A. vs. GONZALEZ FRANCISCO JOSE". Expte. Nº 4314/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Doce mil doscientos pesos con diez centavos (pesos 12.200,10), importe del crédito; Un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1963, sedán 4 puertas con radio colocada, motor número 4322828, carrocería Nº 3000430, en buen estado de funcionamiento; el que puede ser revisado en calle Caseros número 1072 ciudad: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 17 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23 al 25-2-70

O. P. Nº 2363 T. Nº 2056

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Una Casa en Villa Las Rosas
Base \$ 7.475, Ley 18.188

El 27 de febrero de 1970 a horas 17 en Virrey Toledo 465 ciudad remataré con la base del crédito hipotecario \$ 7.475, Ley 18.188 una casa en Villa Las Rosas sobre calle Las Violetas y Avda. Las Magnolias, para más informes ver sus títulos registrados al folio 295 asiento 1 del Libro 194 del R. I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 27236. Ordena el Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecución Hipotecaria - JOSE MARINARO por FRANCISCA ROSA MARINARO vs. FLORENTINA CARRIQUE DE GOYTEA" Expte. 20493/69. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, hacer valer sus derechos dentro de los nueve días bajo apercibimiento de ley. Francisco F. Gallardo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23 al 27-2-70

O. P. Nº 2362 T. Nº 2055

Por: RAUL RACIOPPI

Un Inmueble en "El Bordo"

El 11 de marzo 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, re-

mataré con la base de las 2/3 partes de avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce (\$ m/n 151.200,00), un inmueble ubicado en la localidad de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta de propiedad del Sr. José Yurato, designado como lote 7 del Plano Nº 470 parte integrante de la finca "La Ramada". Catastro Nº 3745. Ordena Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Juicio: "C.I.M.A.C. vs. Valdiviezo. Miranda José y Yurato, José". Prep. V. Ejec. Emb. Prev. y Ejecutivo. Exp.: 20.634/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. 2349 T. Nº 2040

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Base: \$ 4.195,20

El día 5 de marzo de 1970, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó, Nº 84, de esta ciudad, remataré: con base de Pesos Ley 18.188: 4.195,20 (Cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con veinte cts.), importe del crédito hipotecario reclamado, el inmueble ubicado en esta ciudad. lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, sobre la calle Corrientes entre Ayucucho y Coronel Moldes, designada su edificación con el Nº 1.825; Extensión: 10 m. de fte. e igual contrafte. Fondo: 23,87 h. Sup. Total: 240,85 m2. Le corresponde a don Faustino Humberto de la Torre, por título: A F. 45 A. 1 Libro 175 R. I. Cap. Parc. 21, Manz. 78, Sec. F. Catastro 27.856. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nóm. C. y C. en Juicio: "Rueda Domingo c/ Faustino Humberto de la Torre, Ejec. Hipt." Expte. Nº 39.772 69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gu-diño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2335 T. Nº 2028

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. SANCHEZ PEDRO JOSE y SANTOS DOMINGO ISASMENDI", Expte. Nº 35.633/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188

Ciento noventa y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 193,32) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, designado como lote 20 de la Manzana 4b del plano 433, catastrado bajo el Nº 4649, le corresponde a MILDA AMELIA PALAVECINO DE SANCHEZ, en condominio con PEDRO JOSE SANCHEZ, por título inscripto a Folio 343, Asiento 1 del Libro 53 de R. I. de Orán; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 12 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2334

T. Nº 2029

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Embargo Preventivo y Vía Ejecutiva "PEREZ ALSINA AGUSTIN y ALIAS ANTONIO vs. MARINARO ADOLFO y Marinaro Carola o Carolina Marinaro Vda. de." Expte. Nº 20.492/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500,00), base del crédito hipotecario; la parte indivisa del Inmueble ubicado en el Dpto. de la capital con frente a la calle Caseros individualizado como parcela 11 manzana 3, sección F. catastro 3.804 y que les corresponde a los señores: Carolina Marinaro de Marinaro, Ana, Ninfa, Carmelo, Santos, Salvador, Antonio, Adolfo Benito y Rosa Carolina, todos de apellido Marinaro, según título registrado a folio 425, asiento 3 del Libro 195 R. I. de la capital; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2322

T. Nº 2013

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble tipo granjita ubicado en Estación Coronel Moldes - Sin Base

El día 4 de marzo 1970 horas 17. en Tucumán 625 ciudad, remataré sin base y al

mejor postor un inmueble con casa tipo granjita ubicado en la Estación de Coronel Moldes, es decir los derechos y acciones que corresponden al señor Félix o Félix Angel Plaza, cuyos títulos se registran al folio 23, asiento 14 del Libro 3 del R. I. de La Viña y catastrado bajo Nº 136 que figura a su nombre en condominio con Cesárea Amanda Córdoba López de Plaza, teniendo una superficie aproximada de 2 hectáreas o los que den sus títulos. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "EMBARGO PREVENTIVO - FRANCISCO FERMIN GALLARDO vs. FELIX PLAZA o FELIX ANGEL PLAZA, Expte. 54.897/69. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza por el término de ley a hacer valer sus derechos al acreedor señor ANATOLIO KRILOV, bajo apercibimiento de ley.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2316

T. Nº 2009

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Varios Lotes de Terreno

El día 25 de febrero de 1970 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: los siguientes lotes de terreno: LOTE Nº 8; ubicado en esta ciudad, le corresponde a Mercedes E. S. P. de Sierra y Juan Nepomuceno Solá, por título registrado a F. 4320 Asiento 423 - L. 18 de títulos generales; se rematan los derechos y acciones o sea la mitad indivisa del demandado. Base: \$ 563,33. Equivalente a la mitad de las 2/3 partes del valor fiscal. LOTE Nº 9; ubicado en esta ciudad, Catastro 61697, Sec. N. Fracción 1, Parcela 47. Base: \$ 270. LOTE Nº 10; ubicado en esta ciudad, Catastro 5761, Sec. N. Fracción 1, Parcela 48. Base: \$ 456,66. LOTE Nº 11; del plano 4057, donde están comprendidos todos los anteriores. Ubicado en esta ciudad, Catastro 61698, Sec. N. Frac. 1, Parcela 48. Base: \$ 270. Los Lotes 9, 10 y 11 le corresponden a D. J. Sierra, Mercedes E. S. F. de Sierra, Juan Nepomuceno Solá y María A. Usandivaras de Solá, por título registrado al Folio 109, Asiento 1 del Libro 129 de R. I. de la capital y se rematan los derechos y acciones que tiene el demandado sobre los mismos y las bases para estos están determinadas en una cuarta parte de las dos terceras partes del valor fiscal. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio seguido contra Juan Nepomuceno Solá, Ejecutivo, Expte. Nº 20638/69, señal 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días

en diarios Boletín Oficial y Norte, las bases están especificadas en Pesos Ley 18.188. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. N° 2289 T. N° 1980

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una Casa en esta Ciudad

El 27 de febrero de 1970, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil seiscientos (\$ 1.360.000 m/n.), un inmueble en esta ciudad, (casa) de propiedad del demandado y ubicada en la Avenida Virrey Toledo entre las calles Alsina y Necochea, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde según título reg. a fol. 33; asiento 1 del Libro 255 de R. I. Capital; Sección B; Manzana 38; Parcela 1 b; Catastro número 38.780. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Degrossi Domingo Luis vs. Belloto, José". Ejec. Hipotecaria. Expte: 55.525/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-2-70

O. P. N° 2287 T. N° 1978

Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

JUDICIAL

Sucesión Vacante - Inmueble Rural en Rosario de Lerma

En Juicio DORADO PABLO Sucesión Vacante Expte. N° 19474/68 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, el día 27 de febrero de 1970, a horas 17,30 en mi escrito sito en calle Caseros 374 Salta, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos cuarenta y siete, que es su valuación fiscal, la fracción de terreno rural individualizada como Lotes 14 y 15 del Plano de subdivisión N° 207 Bis, de la Finca "EL TAMBO", Departamento Rosario de Lerma, Prov. de Salta, cuyo Título inscripto a fs. 21 as. 1 del Libro 28 R. I. de Rosario de Lerma, le da una superficie de 15 hectáreas 3.500 metros cuadrados. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Gustavo A. Bollinger Martillero Público, Caseros 374, Tel. 14304, Salta.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-2-70

O. P. N° 2280 T. N° 1976

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

6 Has. 1.729 m2. Finca en La Ciénega de esta ciudad. - Base Pesos Ley 18.188. - 6.210 (m\$N. 621.000.-)

El día miércoles 5 de marzo de 1970, a

horas 17 en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta ciudad, remataré con la base de: Pesos Ley 18.188 (Seis mil doscientos diez) (6.210) importe del crédito reclamado, los inmuebles ubicados en La Ciénega Dpto. de Capital, con frente al camino Provincial de Salta a Atocha, señalados como Fracciones "A" y "B" en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 3634, los que miden: FRACCION "A" con 96 mts. de frente al Sud sobre el citado camino, y 75 mts. de contra-frente al Norte por un fondo de 368.72 mts., en su lado Este y 388.12 mts. en el lado Oeste, con una superficie de 30.931 mts2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Fracción "A". Finca La Ciénega - Capital - Partida 1603. Fracción "B", 98.80 mts. de frente al Sud sobre el camino mencionado y 79.50 mts., de contrafrente por un fondo de 349.55 mts. en su lado Este y 368.72 mts. en su lado Oeste, con una superficie de 30.798 mts. NOMENCLATURA CATASTRAL: Fracción "B". Finca La Ciénega - Capital, Partida número 25126. Que le corresponde a los señores JUAN Y JOSE SANGUEDOLCE, por escritura N° 199 registrada a folios 264 y 269, Asientos 2 y 2 del Libro 235 del R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos caratulados Juicio. Ejec. Hipotecaria seguida contra SANGUEDOLCE JUAN y SANGUEDOLCE JOSE. Expediente N° 37.358/69. Libro 4. Folio 284. Pago en el acto 30% saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: Diez (10) días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 27,50 e) 12 al 25-2-70

O. P. N° 2278 T. N° 1974

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad Base Pesos Ley 18.188 2.960 \$ 296.000.- m/n.

El 27 de febrero de 1970, a las 18 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 (2.960) (\$ 296.000 m/n.). Un Terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Los Vaqueanos entre calles H. Irigoyen y Obispo Romero, designado como lote 44 manzana 56 B, plano N° 1.194. Nomenclatura Catastral: Partida N° 18.020, Sección C, manzana 56 B, parcela 20. Medidas: 9 mts. de frente por veintiséis metros 225 milímetros de fondo. Sup. total: 236 m2, 2 dm2. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "INIESTA, Domingo vs. MEDINA SOLIS, Pedro y RUFINA LINO COCA - Ejecución hipotecaria", expte. N° 39.864/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 25-2-70

O. P. Nº 2277

T. Nº 1972

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de febrero de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Sucesorio ARGANARAZ PROPERO PEDRO, Expte. Nº 37.797/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 2.266,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray Dpto. San Martín, catastro Nº 5183 Manzana 5 Parcela 15, folio 329 asiento 1 del libro 30 de R. I. San Martín: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Público - Teléf. 17260. Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 26-2-70

POSESION BIENAL

O. P. Nº 2369

T. Nº 2061

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, autos "Hernández Crespín o Crispín s/ posesión bienal finca Palos Blancos ubicada en Partido Río Seco Departamento Anta". Expte. Nº 9471/69, solicita posesión bienal finca Palos Blancos, ubicada Partido Río Seco Anta, límites: Norte Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca, separa propiedad Río de los Gallos; Este, Los Noques y Oeste, Cortaderas Chicas o Cortaderal Chica, extensión: 1.589 hectáreas con 4.801 metros cuadrados, catastro Nº 120, cita por diez días a herederos sucesión José Cortés y demás interesados hagan valer sus derechos bajo apercibimiento artículo 90 Código Procesal. Metán,

12 febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 24-2 al 9-3-70

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 2344

T. Nº 2047

Eloisa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, hace saber a los acreedores e interesados que, en los autos caratulados CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL Soc. Col. s/ QUIEBRA, expediente Nº 37.738/69, según resolución de fecha 30 de octubre de 1969, se ha declarado la Quiebra de la Sociedad Colectiva Concesión Campamento Cabra Corral, fijando el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico D. Máximo Mosovich, los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio de calle Alvarado Nº 420 de esta ciudad, habiéndose fijado para el día 6 de mayo de 1970 a horas 9 para la celebración de la junta de acreedores y verificación de sus respectivos créditos. Lo que el suscripto secretario hace conocer a sus efectos. Dra. Lilliana Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 3-3-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 2285

T. Nº 0039

El señor Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a doña MERCEDES NELIDA QUIROGA en el juicio de ADOPCION del menor FREDY ENRIQUE LUCERO (Expte. Nº 4036/69), para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, febrero 6 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 27-2-70

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 2386

T. Nº 2079

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION INC. B) ARTICULO SEPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL DE "CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los trece días del mes de febrero de 1970, se reúnen en el domicilio social

de CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la totalidad de los socios señores EDUARDO NOLBERTO BLANCO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 6.288.794, con domicilio en Ibazeta 51, Salta, Provincia de Salta; LUIS MARIA HERRANDO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.228.750, con domicilio en Güemes 198, Metán, Provincia de Salta; JUAN DE DIOS R. YAÑEZ, argentino, casado, Libreta de Enro-

lamiento Nº 7.229.489, con domicilio en San Juan Nº 1442, Salta, Provincia de Salta; y GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL con domicilio en la calle Venezuela Nº 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan:

PRIMERO: El señor EDUARDO NOLBERTO BLANCO es titular de cuarenta y nueve (49) cuotas sociales de CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1969 a favor de GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL cuarenta y nueve (49) cuotas sociales.

SEGUNDO: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor EDUARDO NOLBERTO BLANCO la cantidad de pesos ley 18.188 cuatrocientos noventa (\$ 490,00), en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo.

TERCERO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el artículo Décimo Primero del contrato social respectivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta con fecha 27 de diciembre de 1966, bajo el Nº 5674, al Fº 298. del Libro 32 de Contratos Sociales y "Modificación de Contrato Social" inscripta en el mencionado registro con fecha 23 de septiembre de 1968, bajo el Nº 6125, al folio 458, del Libro 33 de Contratos Sociales. El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes.

CUARTO: De acuerdo a la cesión antes señalada el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ciento cincuenta y dos (152) cuotas o sea pesos Ley 18.188 mil quinientos veinte (\$ 1.520,00); el señor LUIS MARIA HERRANDO veintinueve (29) cuotas o sea pesos ley 18.188 doscientos noventa (pesos 290,00); y el Sr. JUAN DE DIOS R. YAÑEZ diecinueve (19) cuotas o sea pesos Ley 18.188 ciento noventa (\$ 190,00).

QUINTO: Se resuelve incluir en la designación de Gerente a GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. A esos fines GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto

SEXTO: Se resuelve modificar el inciso b) del Artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL el cincuenta y tres por ciento (53%); el señor LUIS MARIA HERRANDO el veintiocho con cuarenta por ciento (28,40%); y el señor JUAN DE DIOS R. YAÑEZ el dieciocho con sesenta por ciento (18,60%)".

Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman este acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Inc. b) Art.

Séptimo del Contrato Social, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los Socios Gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

EDUARDO NOLBERTO BLANCO - LUIS MARIA HERRANDO - JUAN DE DIOS R. YAÑEZ.

TINDARO CRISAFULLI, Presidente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: EDUARDO NOLBERTO BLANCO; LUIS MARIA HERRANDO; JUAN DE DIOS R. YAÑEZ por sus propios derechos y del señor TINDARO CRISAFULLI, quien suscribió en su carácter de Presidente de Gomalex Sociedad Anónima Comercial, son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia, doy fe. — Salta 13 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188, 40,20

e) 25-2-70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 2392

T. Nº 2083

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y DOS. DE CESION DE CUOTAS SOCIALES. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los diecisiete días del mes de FEBRERO de mil novecientos setenta, ante mí: JULIO R. AMBRANO; escribano titular del Registro número veintinueve, comparecen: como cesionario el señor Rolando Stalli en representación de: ADRIAN VAN HALL y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones como acredita con el Poder cuya copia se agrega a la escritura anterior, y como cedente el señor José Ramón Viñals, casado en primeras nupcias con Norma Antonia Lacrix domiciliado el primero en la Ciudad de Buenos Aires de tránsito en esta, fijando domicilio en Alberdi ciento dos y el segundo en calle Juramento ciento treinta y siete, ambos en esta ciudad de Salta; los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles a quienes de conocer doy fe, y el señor José Ramón Viñals, dice: QUE por contrato privado de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que viene girando bajo la denominación de "PERFUMERIA Y LIBRERIA SUD-AMERICANA S.R.L." la que se integró con los socios señores: Eilif Riise, Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita por acciones y el exponente, tomándose nota en el Registro Público de Comercio, al folio trescientos noventa y cuatro, asiento cinco mil trescientos ochenta y uno del libro treinta y uno de Contratos Sociales; Que el capital se integró en la siguiente proporción: el socio Eilif Riise setenta cuotas, el socio Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita por acciones, novecientas cuotas y el exponente treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El señor José Ramón Viñals, continúa diciendo: QUE por escritura cede y transfiere a favor de ADRIAN VAN HALL Y Cia. Sociedad en Comandita por Acciones, las cuotas o acciones de que es titular en la Sociedad "PERFUMERIA Y LIBRERIA SUD-AMERICANA S. R.L.", cesión que efectúa de la totalidad de dichas cuotas o acciones o sea treinta cuotas

de mil pesos moneda nacional cada una, cesión que efectúa por la suma de Pesos Ley número 18.188 - Trescientos, que declara tenerlos recibidos conforme boleta de compra-venta privada suscripta con fecha veintidós del mes de noviembre del corriente año, por lo que le otorga el más bastante recibo subrogándolo en igual grado y forma, consintiendo se tome nota de esta cesión una vez cumplido los requisitos legales del caso en el Registro Público de Comercio. Presente en este acto la señora Norma Antonia Lacroix de Viñals esposa del cedente, persona de mi conocimiento, doy fe, dice: QUE concurre con el objeto de ratificar y dar conformidad a la cesión que por este acto realiza su esposo. SIGUE: Al folio trescientos treinta y tres. Entre líneas: P.A. como acredita con el Poder cuya copia se agrega a la escritura anterior Sociedad en Comandita por acciones. Vale. R. STALLI, J. R. VIÑALS, NORMA L. DE VIÑALS. Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. Hay un sello. — CONCUERDA: Con su original, doy fe. PARA EL CESIONARIO: Expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas sigue al folio trescientos treinta y tres vale. — JULIO R. ZAMBRANO (hijo), Escribano - Salta.

Pesos ley 18.188, 31,20

e) 25-2-70

O. P. Nº 2383

T. Nº 2084

PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO. CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano titular del registro número veintinueve, comparece por una parte como cedente el señor JOSE RAMON VIÑALS, casado en primeras nupcias con Norma Antonia Lacroix y como cesionario el señor ROLANDO STALLI en representación de "ADRIAN VAN HALL Y COMPAÑIA S.C.P.A.", como acredita con el poder cuya copia se agrega al final de la presente, domiciliado el primero en la calle Juramento ciento treinta y siete y el segundo en la ciudad de Buenos Aires de tránsito en ésta fijando domicilio en Alberdi ciento dos ambos de esta ciudad de Salta, los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles a quienes de conocer, doy fe, y el señor José Ramón Viñals dice: Que por escritura número treinta y cuatro, de fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdez, de la que se tomó nota al folio ochenta y nueve y noventa, asiento cuatro mil uno del Libro veintiocho de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, constituyó la sociedad "DROGUERIA Y FARMACIA SUD-AMERICANA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando el capital social en Un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pe-

sos moneda nacional cada una; en la proporción de nueve mil seiscientos sesenta y siete para el socio "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones" y trescientos treinta y tres cuotas para el socio José Ramón Viñals; que posteriormente se modificó el contrato social por convenio privado suscripto en esta ciudad de Salta el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, elevándose el capital social de Un millón de pesos originario a tres millones de pesos moneda nacional dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, para el socio "Adrián Van Hall y Compañía S.C.P.A.", de nueve mil seiscientos sesenta y siete cuotas, a veintisiete mil seiscientos cuotas y para el socio José Ramón Viñals de trescientos treinta y tres a mil doscientas cuotas ingresa como socio el señor EILIF RIISE con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional equivalente a mil doscientas cuotas integrado en efectivo; de dicha modificación se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y dos, asiento cuatro mil quinientos cuatro del Libro veintinueve de Contratos Sociales posteriormente se modifica nuevamente el contrato social por convenio privado de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno elevándose el capital social de tres millones a cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; para el socio Adrián Van Hall y Compañía S.C.P.A. de veintisiete mil seiscientos cuotas a treinta y seis mil ochocientos cuotas; para el socio José Ramón Viñals de mil doscientas cuotas a mil seiscientos cuotas; para el socio Eilif Riise de mil doscientas cuotas a mil seiscientos cuotas, tomándose nota de dicha modificación en el Registro Público de Comercio a folio trescientos ochenta y siete asiento cuatro mil quinientos cuarenta y siete del Libro veintinueve. Con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres se modifica el contrato social transfiriéndose el socio Eilif Riise ochocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, transferencia que efectúa la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía", quedando reducidas las cuotas de Adrián Van Hall y Compañía a treinta y seis mil cuotas y elevadas las cuotas del señor Eilif Riise a dos mil cuatrocientas cuotas, modificación que se anotó a folio trescientos setenta y nueve, asiento cuatro mil novecientos setenta y uno del Libro treinta de Contratos Sociales; por modificación al Contrato Social de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco el señor José Ramón Viñals transfirió al señor Eilif Riise cuatrocientas cuotas de capital a cien pesos moneda nacional cada una, quedando así reducida las cuotas del señor José Ramón Viñals a mil doscientas cuotas y elevadas las cuotas del señor Eilif Riise a dos mil ochocientos cuotas tomán-

dose nota al folio doscientos sesenta y siete, asiento cinco mil doscientos cincuenta y seis del Libro treinta y uno de Contratos Sociales; que por escritura número doscientos cincuenta y cinco, de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Escribano Ricardo Usandivaras de la que se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio doscientos dieciséis, asiento seis mil trescientos ochenta y dos del Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales, se modificó el Contrato Social elevándose el capital social de "Droguería y Farmacia Sud-Americana S.R.L." de cuatro millones de pesos moneda nacional a diez millones de pesos moneda nacional, dividido dicho aumento en sesenta mil cuotas de cien pesos cada una, Adrián Van Hall y Cia., suscribe cincuenta y cuatro mil cuotas de ese aumento; los señores José Ramón Viñals y Eilif Riise, suscriben un mil ochocientas cuotas y cuatro mil doscientas cuotas respectivamente; en virtud de dicho aumento los titulares socios quedan con el siguiente capital: ADRIAN VAN HALL y CIA. S.C.P.A. noventa mil cuotas; JOSE RAMON VIÑALS tres mil cuotas y EILIF RIISE siete mil cuotas, siendo cada cuota de cien pesos moneda nacional cada una; tomándose nota en el Registro Público de Comercio al folio doscientos dieciséis; asiento seis mil trescientos ochenta y dos del Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales. El señor José Ramón Viñals continúa expresando: Que viene por este acto a ceder y transferir a favor de Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones las tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de que es titular en la Sociedad "Droguería y Farmacia Sud-Americana S.R.L.", transferencia que efectúa por la suma de pesos Ley 18.188 Tres mil, que declara tenerlos recibidos conforme boleto de compra venta privado suscripto, con fecha veintidós de noviembre del corriente año, por lo que le otorga el más bastante recibo subrogándolo en igual grado y forma, consintiendo se tomó nota de esta cesión, una vez reunidos los requisitos legales del caso en el Registro Público de Comercio. Presente en este acto la señora Norma Antonia Lacroix de Viñals, esposa del cedente manifiesta: que concurre con el objeto de ratificar la presente cesión de cuotas sociales, que realiza su esposo, dando conformidad a la misma. Sigue al folio trescientos veintisiete. Entre líneas: y Compañía S.C.P.A. como acredita con el poder cuya copia se agrega al final de la presente, de, pañia- Sociedad en Comandita por Acciones. Raspado: Adrián Van Hall. Vale. J. R. VIÑALS, R. STALLI. NORMA L. DE VIÑALS. Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. CONCUERDA: con su original, doy fe. Para el cesionario expido el presente, que firmo y sello en el lugar y

fecha de su otorgamiento Julio R. Zambrano, Escribano, Salta.

Pesos Ley 18.188, 61,20

e) 25-2-70

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 2381

T. Nº 2073

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA HIJOS DE PASCUAL CHAGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de febrero del año un mil novecientos setenta, entre los señores JOSE ALBERTO CHAGRA, casado en primeras nupcias con doña Yamili Naser, domiciliado en la calle Paseo Playa Miramar trescientos sesenta y cinco, y ANGEL CHAGRA, casado en primeras nupcias con doña Loris Japaze, con domicilio en calle Mendoza, seiscientos sesenta y cinco, ambos argentinos, comerciantes, capaces, integrantes de la firma HIJOS DE PASCUAL CHAGRA S.R.L., acuerdan en celebrar el siguiente aumento del Capital Social:

PRIMERO: El Capital Social que hasta el día de la fecha está constituido por la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta mil, se resuelve en común acuerdo incrementarlo hasta la suma de Pesos Ley 18.188 Sesenta mil. El aumento de Pesos Ley 18.188 Treinta mil establecido, se integra de la siguiente forma: De acuerdo al último Balance General practicado al 30 de noviembre del año 1969, que ha sido certificado por el Contador Público Nacional Dn. Edgardo S. Bouhid, se ha procedido a efectuar una RESERVA PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL por un monto de Pesos Ley 18.188 Treinta mil. la que ha sido tomada de las Cuentas Particulares de los socios por partes iguales, que contaban a la fecha del Balance con saldos acreedores. El incremento del capital se formaliza con la transferencia del saldo acreedor de la cuenta RESERVAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL a la cuenta Capital Social.

SEGUNDO: La firma HIJOS DE PASCUAL CHAGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, seguirá rigiéndose por todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Social anotado al folio 104 asiento Nº 5094 del libro Nº 31 de "Contratos Sociales" el día veintinueve de mayo del año un mil novecientos sesenta y cuatro.

Bajo las precedentes cláusulas dejan modificado el Capital Social de la firma HIJOS DE PASCUAL CHAGRA S.R.L. Dado en un ejemplar y tres copias a sus efectos, en el lugar y fecha ut-supra.

Angel Chagra José Alberto Chagra
CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ANGEL CHAGRA, (L. E. Nº 3.950.926) y JOSE ALBERTO CHAGRA, (L. E. Nº 3.946.059),

y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, febrero 19 de 1970. Ricardo Isasmendi, Escribano, Salta.

Pesos Ley 18.188, 24,60 e) 25-2-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 2384 T. Nº 2082

De acuerdo con la Ley 11.867, hácese saber que Hugo y Francisco José Marín Grez venderán a Hugo Alejandro Montero el fondo de comercio del RESTAURANTE "SUPER", sito en esta ciudad, calle España 406. Para oposiciones concurrir a la escribanía de Félix Enrique Outés. Bmé. Mitre 699, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 3-3-70

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 2391 T. Nº 2081

MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA FIRMA "FARID NALLIB AM E HIJOS" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTRATO PRIVADO. — En la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta, entre los señores FARID NALLIB AM, sirio, casado, C. I. Nº 1811, NALLIB ABDALA AM, argentino, soltero, L. E. Nº 7.263.778, JUAN CARLOS AM, argentino, casado, L. E. Nº 8.161.863, ALFREDO AM, argentino, soltero, L. E. número 8.178.239 y JOSE AM, argentino, soltero,

L. E. Nº 6.147.975, todos con domicilio particular en calle España Nº 45 de la ciudad de Tartagal, integrantes de la firma "FARID NALLIB AM E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato social inscripto en el Registro-Público de Comercio con fecha veinte de enero de 1970 al folio Nº 312, asiento Nº 6469 del Libro Nº 34 de Contratos Sociales, convienen lo siguiente:

Modificar el punto QUINTO del Contrato Social de la firma "FARID NALLIB AM E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El uso de la firma social estará a cargo del socio FARID NALLIB AM y en caso de ausencia de éste, podrá usarse en forma indistinta por los socios JUAN CARLOS AM o ALFREDO AM, cualesquiera de ellos y siempre en mancomún con MARIA ASTUN DE AM, argentina, casada, L. C. Nº 9.494.044 y en caso de ausencia de FARID NALLIB AM y de MARIA ASTUN DE AM, usarán de la firma social los socios JUAN CARLOS AM y ALFREDO AM en forma mancomunada. El uso de la firma en las condiciones y orden establecidos regirá para todos los actos que hacen a la sociedad sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad".

De conformidad, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.

Juan Carlos Am; Nallib Abdala Am; Farid Nallib Am; Alfredo Am; José Am.

Pesos Ley 18.188, 20,34 e) 25-2-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 2393 T. Nº 2086

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES, FERROVIARIOS Y DE ENTIDADES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1970 a horas 8. En el local social sito en López y Planes 136 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
- 3º) Informe del órgano de fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la comisión directiva.
- 5º) Renovación del órgano de fiscalización.
- 6º) Mandato y autorización para la venta de seis ataúdes.
- 7º) Rectificación y modificación de las cuotas sociales con el nuevo peso, Ley 18.188.

NOTA: Se ruega puntual asistencia y se advierte que vencida la hora de espera que acuerda el artículo 8º del reglamento básico se realizará la asamblea con el número asistente. Metán (Salta).

Faustino Zurita
Presidente C. D.

Epifanio F. Barcala
Secretario Administrativo

Pesos Ley 18.188, 10,20 e) 25-2-70

O. P. N° 2390 T. N° 2078

CENTRO VECINAL "25 DE MAYO"

Convocatoria

Invita a Socios y Vecinos a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día primero de marzo de 1970, a horas diez en el local de Talcahuano 768.

ORDEN DEL DIA

Lectura Acta anterior.
Memoria, Balance.
Amnistía General.
Renovación total de Comisión Directiva.
Informe Organo de Fiscalización.

Caro
Secretario

Trejo
Presidente

Pesos Ley 18.188, 4,00 e) 25-2-70

O. P. N° 2382 T. N° 2085

**CLUB ATLETICO TALLERES
CENTRAL NORTE**

Gral. Güemes (Salta)

SOCIEDAD CIVIL

La Comisión Directiva del Club invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 15 de marzo de 1970 a horas 10 en calle Alem 589 para considerar y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Memoria y balance.
3º) Inventario.
4º) Renovación total de comisión directiva.

Por la comisión directiva.

Pedro Dionisio Arredondo
Presidente

Carlos Ledesma
Secretario

Pesos Ley 18.188, 4,56 e) 25-2-70

O. P. N° 2375

T. N° 2072

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS
CALCHAQUI S.A.I.C.I.A.**

Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar los asuntos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio, puntos 1º, 2º y 3º del Orden de Día y Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos 4º, 5º y 6º del Orden del Día, de acuerdo a las disposiciones del Art. 354 del Código de Comercio, las que se llevarán a cabo el día 12 de marzo del cte. año a horas 19 la Asamblea General Ordinaria y a horas 20 la Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio de la Sociedad, calle Bolívar 330 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

Balance General Ordinario

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio.
Asamblea General Extraordinaria
- 4º) Disolución anticipada de la Sociedad.
- 5º) Nombramiento del Liquidador.
- 6º) Designación de dos Accionistas para la firma de las Actas de las presentes Asambleas.

Salta, febrero de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 2-3-70

O. P. N° 2372

T. N° 2064

CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

La Comisión Directiva dando cumplimiento al artículo 45 y 46 de los Estatutos, en su reunión de fecha 13 de febrero de 1970 convocó al gremio a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de marzo del corriente año a horas 19,30 en su sede social sita en España N° 1090, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de un presidente y dos secretarios.
- 2º) Elección de dos asambleistas para suscribir el acta conjuntamente el presidente de la misma, el secretario general y el subsecretario de la Institución.
- 3º) Memoria y balance del ejercicio.
- 4º) Elección de tres revisores de cuentas titulares y un suplente.
- 5º) Fijación de fecha para las elecciones.
- 6º) Elección de la Junta Electoral integrada por tres miembros.

Salta, 23 de febrero de 1970

Adolfo D. Gaudelli
Secretario General

Art. 48 — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en las convocatorias con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quorum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentés.

Art. 68 inc. a). Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24 y 25-2-70

O. P. Nº 2353

T. Nº 2036

ORFINCO S. A.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Cumplimentando lo dispuesto en Título VI de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1970 a las 9 (nueve) horas en el local de calle Florida 325 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Memoria y Balance del tercero ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1968.
- 2º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes por un período de dos años.
- 3º) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Justo A. Sánchez
presidente

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 26-2-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA